

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a don Francisco Diego López Peral en el procedimiento contencioso-administrativo 441/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación al recurso contencioso-administrativo 441/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, a instancias de doña Remedios Alba Pérez, en reclamación de los daños sufridos por la embarcación Miyas-daro durante su depósito judicial,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en los términos dispuestos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y emplazar a don Francisco Diego López Peral y a quienes puedan resultar interesados, para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la citada Ley 29/1998, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuarán el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla 2 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 304/2010. Negociado M, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 304/2010. Negociado: M, presentado por don Juan Carlos Aguilar Megías, contra la Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se desestima la solicitud de abono de los puntos en concepto de habilitación/delegación de determinadas funciones como Secretario Judicial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el plazo de nueve días en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 10 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad de la/ del Delegada /o del Gobierno de la Junta de Andalucía, esta/e designará como suplentes a uno/a de los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

#### DISPONGO

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de agosto, ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente; durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Jaén, 10 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 311/2010, de 15 de junio, por el que se acepta la concesión demanial gratuita sobre una parcela de titularidad municipal, denominada con el núm. 12 del PERI-SU-4 «Casitas Bajas», sita en Avda. del General Merry, de Sevilla, por un plazo de 75 años, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Servicios Sociales y un Centro de Salud; y se adscriben a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y al Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.*

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se ha acordado la concesión demanial gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre una parcela de 2.380 m<sup>2</sup>, denominada con el

núm. 12 del PERI-SU-4 «Casitas Bajas», sita en la Avda. del General Merry, de dicho municipio, por un plazo de 75 años, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales y un Centro de Salud.

Por las Consejerías para la Igualdad y Bienestar Social y de Salud, se considera de interés la aceptación de la referida concesión, porque de ella se deriva un beneficio de carácter asistencial y sanitario que redundará en toda la población y áreas de influencias.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 15 de junio de 2010,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión demanial gratuita acordada por el Ayuntamiento de Sevilla, sobre una parcela de 2.380 m<sup>2</sup>, denominada con el núm. 12 del PERI-SU-4 «Casitas Bajas», sita en la Avda. del General Merry, de dicho municipio, por un plazo de 75 años, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales y un Centro de Salud.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla, al tomo 2.635, libro 180, folio 46, con el número de finca 8.772, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela número doce del PERI-SU-4 Casitas Bajas. Linda al Oeste con viario peatonal de nueva creación, en línea de treinta y cinco metros que la separa de la parcela número catorce; al Este con viario de nueva creación, en línea de treinta y cinco metros que la separa de la parcela siete; al Norte con viario de nueva creación, en línea de sesenta y ocho metros que la separa de la Avenida de la Universidad Laboral; al Sur con viario peatonal de nueva creación en línea de sesenta y ocho metros que la separa de las parcelas nueve y trece.

Forma parte de la parcela cuya referencia catastral es 7597001TG3379N.

Segundo. La concesión demanial gratuita se formalizará en documento administrativo o escritura pública y se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 80, y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la concesión demanial gratuita sobre la parcela descrita en el apartado primero, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Servicios Sociales y un Centro de Salud, que se adscriben a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y al Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 31 de marzo de 2010, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el periodo mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo periodo, adolecieran de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pú-

blica de Almería. En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 71, de 14 de abril) y el Decreto 241/2010 de 21 de abril, por el que se dispone el nombramiento de Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería (BOJA núm. 76, de 21 de abril).

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de 15 de febrero de 2010), en la que se determinan para el ejer-